



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Expte: 3002-161/17

La Plata, 24 de Febrero de 2017.

VISTO: La solicitud de baja efectuada por el Ing. Alberto Ismael Santa María, Perito II del Departamento de Automotores de la Procuración General, con relación al vehículo oficial, Marca Volkswagen modelo Gol Plus MI 1.6, Dominio BUD 915, R.O. 26571 y,

CONSIDERANDO: Que en el art. 2° y 3° inciso a) del Decreto 1980/06, se establece que serán considerados “chatarras” a aquellos vehículos cuyo costo de reparación supere el cincuenta por ciento (50%) del precio de mercado para un vehículo de iguales características y en buena condición.

Que a fs.1, el Departamento de Automotores informa la valuación del rodado, basada en los valores del mercado vigente, la que según la Compañía Aseguradora Provincia seguros S.A es de \$53.000,00 (fs. 3) y según el RNPA es de \$ 50.000,00 (fs. 4).

Que a fs. 2 se adjunta la evaluación de reparación del vehículo, cuyo valor se calcula en \$63.600,00, representando más del 50% de su valor de mercado.

Que de la constancia patrimonial a fs. 7 resulta que el vehículo oficial se encuentra inventariado en el patrimonio del Ministerio Público y su valor de incorporación al patrimonio es de \$15.290,00.

Que las bajas de bienes totalmente inutilizados o fuera de uso se encuentran normadas en el Art.52 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia de Buenos Aires (Ley de Contabilidad N°7764/11), apartado “Bajas definitivas”,

POR ELLO, el Sr. Procurador de la Procuración General de la

Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resolución S.C.J.B.A. del 11/03/13, arts. 1, 2 y 20 primera parte de la Ley 14442 y art.52 de la Ley N°7764/71 y Decreto N°3300/72).

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer la baja definitiva del patrimonio del Ministerio Público, del vehículo Marca Volkswagen modelo Gol Plus MI 1.6, Dominio BUD 915, R.O. 26571, valuado en la suma de \$ 15.290,00.

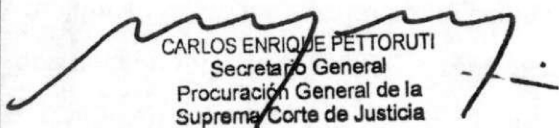
ARTICULO 2°: Registrar y comunicar al Departamento de Automotores de la Procuración General y a la Secretaría de Administración, para que prosiga el trámite de baja ante la Contaduría General de la Provincia.

REGISTRADO BAJO EL N° 89/17

PROCURACIÓN GENERAL



Julio M. Conte-Grand
Procurador General



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia